



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

289

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

02 MAYO 2017

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica del CLUB DEPORTIVO ALMIRANTE LATINO
"ALMILATI"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS ADOLFO ORTIZ GARCES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.375.854 de Cartagena, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTE LATINO "ALMILATI"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 18 de enero del 2015 y acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2016, para el periodo Estatutario comprendido del 18 de enero del 2015 hasta el 17 de enero del 2019, de conformidad al artículo 46 de los estatutos de la entidad.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable No. 0100 del 24 de febrero del 2017, de conformidad a los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 46 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 18 de enero del 2015.

Que con relación a los aspectos formales mediante GOBOL-16-009785 de fecha 6 de mayo del 2016, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que con solicitud radicada mediante EXT-BOL-16-037991 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTE LATINO "ALMILATI"** con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 18 de enero del 2015.

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica del CLUB DEPORTIVO ALMIRANTE LATINO
"ALMILATI"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO TKD CASTILLO**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 18 de enero del 2.015 y de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2016 para el periodo Estatutario comprendido entre el 18 de enero del 2.015 hasta el 17 de enero del 2.019.

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	CARLOS ADOLFO ORTIZ GARCES	1.047.375.854
Vicepresidente	KAREN IRENE CASTILLA SUAREZ	1.047.416.184
Secretario	LUIS EDUARDO ORTIZ GARCES	1.047.431.119
Tesorero	REY RICARDO CARO HERNANDEZ	73.568.976
Vocal	KATERINE CASTILLA SUAREZ	1.047.446.864

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	JOSE MANUEL NAVARRO GELIS	73191536
Fiscal Suplente	FERNANDO POLO CALVO	73.215.143

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO		CEDULA
Por la Asamblea	ALEJANDRO JOSE MENDIVIL PASTRANA	1.143.403.741
Por la Asamblea	PETRONA MORALES BARRIOS	45.471.630
Por el Órgano de Admón.	CESAR ENRIQUE GONZALEZ CARDOZO	1.047.373.636

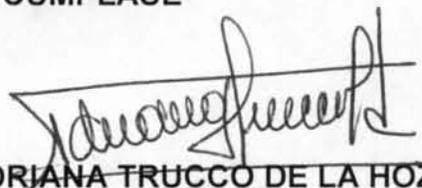
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

02 MAYO 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica